

SESIÓN ORDINARIA No. 225-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Nueve Horas del día 26 de diciembre del 2022 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra.	Maritza Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Síndica Suplente
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Síndica Propietaria
--------	--------------------------	---------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ACUERDO 1.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer: 1) Nota del Palacio de los Deportes, sobre solicitud de modificación de fecha de audiencia, 2) Informe N° 015-2022 de la Comisión de Control Interno, 3) AMH 1362-2022, sobre adanda al Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Asesora Legal señala que la convocatoria para el cuatro de enero tiene varios aspectos no sólo se está convocando el señor Ricardo Quesada, sino que la convocatoria literalmente lo que dice es convocar a la Junta Directiva del Palacio, Presidente, Secretario, Tesorero y fiscal del periodo auditado de julio a mayo según el informe, para que realicen la edición de cuentas y que en el punto 2 dice convocar a la Junta Directiva actual del palacio para que presente informe sobre el plan de acción sobre las recomendaciones, indica que lo menciona porque si dejan sin efecto el acuerdo estarían dejando sin efecto convocatorias que no tienen ninguna relación con el señor Ricardo, ya que eso estaba como punto número uno para que lo tomen en consideración, indica que cuando se está convocando a Don Ricardo Quesada no se está convocando sólo a él sino a la Junta en pleno y que así lo dice el acuerdo y que tendrían que valorar el Concejo si va a prescindir de la convocatoria en todo, porque el señor Ricardo Quesada no pueda venir ese día o sí con las personas restantes que representan a este Concejo Municipal se hace la audiencia.

Señala que son aspectos que menciona porque si dejan sin efecto la convocatoria del cuatro de enero esa convocatoria tenía más que viniera a una persona, para que hagan sus valoraciones, ya que si es solo un tema de trámite del Sr. Ricardo Quesada individual y están valorando o si van a valorar que no vengán a dar cuentas si tendría que inhibirse los regidores Mauricio Chacón, Maritza Segura y Carlos Monge, porque si van a valorar que ellos no van a dar cuenta, porque la inhibitoria en realidad está relacionada con que se tiene interés directo en el asunto que se va a conocer.

La Regidora Maritza Segura señala que este informe del Regidor Carlos Monge es muy importante y que no quiere opinar en este asunto pero solicita una semana más para que don Ricardo pueda venir con toda la Junta, que es una sugerencia muy respetuosa y cree que es muy importante porque el Presidente también tiene un periodo vital.

Receso a partir de las 9 y 15 am, se reinicia la sesión a las 9 y 40 am.

- 1) Ricardo Quesada Sandoval - Palacio de los Deportes
Asunto: Solicitud de modificación de fecha de audiencia.

Texto de la nota:

Espero que se encuentren muy bien, recibido el oficio SCM 1788-2022, debo indicarles que mi persona cuenta con toda la disponibilidad de poder presentarme antes ustedes el próximo 04 de Enero 2023 en la audiencia solicitada, sin embargo les comento que ya tenía un viaje programado con anterioridad por lo que se me imposibilita presentarme, estaré regresando y teniendo la disponibilidad a partir del 09 de Enero 2023.

Por lo que agradezco la comprensión del caso y la consideración para modificar la fecha de dicha audiencia.

El Regidor Mauricio Chacón solicita se les inhibe en este tema.

La Regidora Maritza Segura solicita inhibirse en este tema.

La Presidencia indica que respecto a la solicitud de cambio de fecha ya hay una propuesta el jueves 12 y que sería con todo el acuerdo que se había tomado integró, que el único cambio sería la fecha y la propuesta es jueves 12 de enero del 2023.

El Regidor Santiago Avellán señala que es importante que tengan clara una cosa y es que Don Ricardo es el Presidente Auditado, y que independientemente es quien mantiene la responsabilidad de los

hechos que hay, y que no ha sido fácil y el lo dice por ejemplo en comisiones cuando lo han convocado pues normalmente él no ha venido, que han venido otros y le parece que este es un momento en que él no debe faltar y no solamente porque este concejo así lo solicita, sino porque además le parece que también él debe tener esa necesidad y de ahí parte su nota, por lo que cree que deben trasladar una semana está audiencia, ya que en un principio habían planteado hacerla miércoles por respeto a los compañeros que no iban a poder sesionar, pero que sin embargo le parece que podrían sesionar jueves 12 de manera extraordinaria, señala que el quiere hacer ese planteamiento y además hacer ver que a él en lo personal y lo conversaba con su fracción, les parece sumamente importante el Presidente auditado este aquí con sus compañeros como corresponde.

La Regidora Margarita Murillo señala que como fracción han estado conversando un poco de esta situación y quieren que quede claro que están en una Junta Directiva y que implican muchas responsabilidades, y que el gerente está bien que está pidiendo excusa y está pidiendo pues apelando al tiempo, pero en realidad el Presidente, el vicepresidente, la tesorería deben de tener muy claro las situaciones y que cree que esto es una enseñanza para todos y para ellos como Concejo también, para poder auditar y supervisar también que pasa desde la administración y no es que están en contra de que se les ceda el tiempo porque les interesa tener esa información, pero no omiten el fondo, ya que es la Junta Directiva la que tiene que organizarse para poder tener toda esta información, que es de su interés que asuman como grupo, como Junta porque eso es el fondo, el interés de esta solicitud de rendir cuentas, y que les corresponde a todos igual como Concejo rendir cuentas en una situación específica, que todos tienen que ver cómo responden y cómo se hacen responsables, ya que si este señor no estuviera por enfermedad o otra situación, alguien tiene que responder, por lo que esto es como un llamado de atención a la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, para que también todos asuman y que para el día que están poniendo, pues que todos sepan porque es deber de la Junta responder ante una solicitud que están haciendo de aclarar la información que la ciudadanía está pidiendo.

Asimismo indica que les va a dar tiempo a la Junta al 12 para poder también reunirse y poder ver qué fue lo que pasó qué es lo que hay que hacer y que les puedan dar la mayor cantidad de información, pero el fondo es que haya una rendición clara de cuentas y una rendición profunda y que no sea por encima y sí que quede claro que es una responsabilidad completa de la Junta Directiva para que la ciudadanía esté enterada de lo que quieren y es obtener información a raíz de la auditoría.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que este es un tema sumamente importante para su fracción, que le han dado el seguimiento responsable que corresponde, pero que sin embargo ella el 12 de enero tiene un compromiso previamente adquirido, e indica que ella siempre está presente en las reuniones extraordinarias pagas y en las no pagadas, pero que sí necesita disculparse para ese día porque ya había adquirido un compromiso, debido a que esta fecha estaba para él cuatro de enero, ya había reservado el cuatro para estos efectos, pero reitera la importancia que tiene para su fracción el tema.

La Presidencia indica que de acuerdo a moción que se había analizado en la Sesión Extraordinaria N° 218-2022 y analizado el documento presentado por el Sr. Ricardo Quesada Sandoval del Palacio de los Deportes, se somete a votación la moción, cambiándose la fecha para realizar la sesión extraordinaria del 04 de enero al jueves 12 de enero del 2023, quedando de la siguiente manera:

“Texto de la moción presentada por el Presidente Municipal Daniel Trejos Avilés, la cual dice:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que la Auditoría Municipal presentó el informe AI-03-2022 Estudio de carácter especial sobre la evaluación del sistema de control interno en la gestión financiera y administrativa realizada en la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”.
3. Que por la naturaleza e importancia del informe es necesario que se conozca de la rendición de cuentas de las Juntas Directivas de la Asociación del Palacio de Deportes y Administración Municipal con respecto al informe AI-03-2022.

Por tanto, mociono para:

- A. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 12 de enero del 2023, a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente lo siguientes puntos:

- 1) Convocar a la Junta Directiva de los Deportes del Palacio, Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal del periodo auditado del julio 2020 a mayo de 2022 según el informe AI-03-2022 para que realice rendición cuentas sobre el informe de cita y sus hallazgos.
 - 2) Convocar a la Junta Directiva actual del Palacio de Deportes para que presente informe de plan de acción sobre las recomendaciones del informe AI-03-2022.
 - 3) Convocar a la Dirección Financiera para que rinda informe sobre las fiscalizaciones realizadas al cumplimiento del convenio vigente.
- B. Solicitar a las personas convocadas remitan las presentaciones e informes con 3 días antelación a la audiencia del 12 de enero de 2023.
- C. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

ACUERDO 2:

ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR SR. RICARDO QUESADA SANDOVAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y COREGIDA LA FECHA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANIEL TREJOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 12 DE ENERO DEL 2023, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO SIGUIENTES PUNTOS:

1. **CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS DEPORTES DEL PALACIO, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y FISCAL DEL PERIODO AUDITADO DEL JULIO 2020 A MAYO DE 2022 SEGÚN EL INFORME AI-03-2022 PARA QUE REALICE RENDICIÓN CUENTAS SOBRE EL INFORME DE CITA Y SUS HALLAZGOS.**
 2. **CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACTUAL DEL PALACIO DE DEPORTES PARA QUE PRESENTE INFORME DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AI-03-2022.**
 3. **CONVOCAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA QUE RINDA INFORME SOBRE LAS FISCALIZACIONES REALIZADAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO VIGENTE.**
- D. SOLICITAR A LAS PERSONAS CONVOCADAS REMITAN LAS PRESENTACIONES E INFORMES CON 3 DÍAS ANTELACIÓN A LA AUDIENCIA DEL 12 DE ENERO DE 2023.**
- E. SE SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE TOME COMO “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

2. Informe N° 015-2022-AD 2020-2024 de la Comisión de Control Interno

ARTICULO 1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Remite: SCM-1418-2022
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
 Fecha: 26-09-2022
 Sesión: 205-2022
 Asunto: Remite oficio CI-025-2022 referente a Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2021-2022, II trimestre 2022. AMH-0990-2022

Texto del documento.

26 de julio 2022
CI-025-2022

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Presente

Estimada señora:

Me permito remitirle el presente Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2021-2022, correspondiente al II trimestre 2022. El documento es emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, con la Política del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia; asimismo, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, con el cual fue aprobado el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2021-2022

En resumen, para el II trimestre 2022, fueron programados avances en un total de 50 acciones, de las cuales, se cumplieron al 100% de lo programado 49 de ellas (98%) y se reporta sin avance una acción (2%), del informe del departamento de Desarrollo Territorial. En cuanto al avance promedio del plan, se presenta un rezago de 1.54% en promedio, dado el incumplimiento de la acción programada indicada.

En relación con la medida sin avance de Desarrollo Territorial, corresponde a la actualización del Reglamento de Permisos de Construcción, la cual tiene su cumplimiento rezagado del año 2016. El titular no indicó su justificación; esta acción está vinculada con el seguimiento del informe de Auditoría Interna AI-01-2019.

Consecuentemente, se remite el documento para conocimiento por parte de esa Alcaldía, análisis y toma de decisiones que considere pertinentes. Así como, su remisión al Concejo Municipal para conocimiento.

Atentamente,

ROSIBEL
ROJAS ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROSIBEL ROJAS
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.26
15:41:52 -06'00'

MAP. Rosibel Rojas Rojas
Coordinadora de Control Interno

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO “INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2021-2022 AL II TRIMESTRE 2022” DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE POR MEDIO DE LA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO ROSIBEL ROJAS SE INFORME A ESTA COMISION EN EL MOMENTO QUE SE CUENTE CON LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE CONTRUCCIONES CORREGIDO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.015-2022 de la Comisión de Control Interno.

ACUERDO 3:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 15-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO “INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2021-2022 AL II TRIMESTRE 2022” DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE POR MEDIO DE LA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO ROSIBEL ROJAS SE INFORME A ESTA COMISIÓN EN EL MOMENTO QUE SE CUENTE CON LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE CONTRUCCIONES CORREGIDO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1419-2022
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
 Fecha: 26-09-2022
 Sesión: 205-2022
 Asunto: Remite oficio CI-026-2022 referente a Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos del Sistema de Control Interno 2021-2022, II trimestre 2022. AMH-0991-2022.

Texto del documento.

27 de julio 2022
 CI-026-2022

MII. Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal
 Presente

Estimada señora:

Me permito remitir el presente Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2021-2022, correspondiente al II trimestre 2022. El informe es emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, con el cual fue aprobado el Informe de Valoración de Riesgos 2021-2022, de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, Directrices de la Contraloría General de la República No R-CO-064-200 Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en la Política de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.

En resumen, para el segundo trimestre 2022 se tenía programado avance en veintisiete medidas del plan de administración de riesgos, de las cuales fueron implementadas conforme con lo programado veintitrés acciones (85%) y cuatro acciones no reportan avance (15%). El avance promedio del plan presenta un rezago de un 4.17% por las acciones sin implementar.

Las medidas sin reporte de avance corresponden a la Sección de Gestión Social Inclusiva (una acción), Presupuesto (una acción) y Desarrollo Territorial (dos acciones).

Respecto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de los veintidós riesgos valorados en este proceso, el 59% se encuentran en un nivel de riesgo aceptable (13 riesgos). Continúan en administración tres riesgos de nivel alto y seis riesgos de nivel medio.

Consecuentemente, se remite el documento para conocimiento por parte de esa Alcaldía, análisis y toma de decisiones que considere pertinentes. Así como, su remisión al Concejo Municipal para conocimiento.

Atentamente,

ROSIBEL ROJAS ROJAS
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por ROSIBEL ROJAS
 ROJAS (FIRMA)
 Fecha: 2022.07.27
 17:56:23 -06'00'

MAP. Rosibel Rojas Rojas
 Coordinadora de Control Interno

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **DEJAR ESTE DOCUMENTO “INFORME DE SEGUIMIENTO DE VALORACION DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2021-2022 AL II TRIMESTRO 2022” DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) **INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE PUBLICITE NUEVAMENTE ENTRE LOS FUNCIONARIOS LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO.**
- C) **ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A CONTROL INTERNO Y A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.015-2022 de la Comisión de Control Interno.

ACUERDO 4:

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 15-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **DEJAR ESTE DOCUMENTO “INFORME DE SEGUIMIENTO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2021-2022 AL II TRIMESTRE 2022” DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

B) INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE PUBLICITE NUEVAMENTE ENTRE LOS FUNCIONARIOS LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO.

C) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A CONTROL INTERNO Y A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1420-2022
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
 Fecha: 26-09-2022
 Sesión: 205-2022
 Asunto: Remite oficio CI-024-2022 referente a Informe de Seguimiento semestral, Plan Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, período 2020-2022, cierre junio 2022. AMH-0992-2022

Texto del documento.

26 de julio 2022
 CI-024-2022

MII. Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal
 Presente

Estimada señora:

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 057-2020, del 28 de diciembre del 2020, con el cual fue aprobado el Informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022, se remite Informe de seguimiento semestral al plan de acción producto de dicha evaluación, correspondiente al I semestre 2022.

Se ha logrado culminar la implementación de veintiuna de las veinticuatro acciones que constituyen el plan de acción, quedando tres acciones en proceso. El avance promedio del plan alcanzó un 96.50%. Se presentan en el documento las observaciones correspondientes sobre las acciones no concluidas, las cuales corresponden a dos acciones vinculadas con el componente de valoración de riesgos (sobre la Política de Continuidad) y una acción vinculada al componente de sistemas de información (trámite de Política de Acceso a la Información Pública. El presente documento se constituye en el informe de cierre de la evaluación 2020-2022, el cual servirá de base al Comité Institucional de Control Interno, en la evaluación a realizar durante el II semestre 2022.

Lo anterior, para conocimiento por parte de esa Alcaldía y toma de decisiones que considere pertinentes; y su posterior remisión ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

Atentamente,

ROSIBEL
 ROJAS ROJAS
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 ROSIBEL ROJAS
 ROJAS (FIRMA)
 Fecha: 2022.07.26
 11:39:59 -06'00'

MAP. Rosibel Rojas Rojas
 Coordinadora de Control Interno

C. Comité Institucional de Control Interno
 Expediente Modelo de Madurez 2020-2022

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO “INFORME SEGUIMIENTO SEMESTRAL, PLAN MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERÍODO 2020-2022, CIERRE JUNIO 2022” DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE EL LIC. JERSON SANCHEZ – GESTOR TALENTO HUMANO Y LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL Y LA MAP ROSIBEL ROJAS NOS REALICE UNA EXPOSICIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE REVISION BIANUAL DE LA ESTRUCTURA APROBADA EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION

C) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A CONTROL INTERNO Y A LA AUDITORIA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.015-2022 de la Comisión de Control Interno.

ACUERDO 5:

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 15-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR ESTE DOCUMENTO "INFORME SEGUIMIENTO SEMESTRAL, PLAN MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERÍODO 2020-2022, CIERRE JUNIO 2022" DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL LIC. JERSON SÁNCHEZ – GESTOR TALENTO HUMANO Y LA MII. ÁNGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL Y LA MAP ROSIBEL ROJAS NOS REALICE UNA EXPOSICIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE REVISIÓN BIANUAL DE LA ESTRUCTURA APROBADA EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.

C) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A CONTROL INTERNO Y A LA AUDITORÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1799-2022

Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 28-11-2022

Sesión: 219-2022

Asunto: Remite CI-038-2022 referente a Informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, período 2023-2024. AMH-1221-2022

Texto del documento.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERIODO 2023-2024

Contenido

1. INTRODUCCION **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.1 Alcance **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.2 Metodología **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.3 Responsabilidades **¡Error! Marcador no definido.**
2. RESULTADOS DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2023-2024. **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.1 Resultados aplicación 2023-2024 **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.2 Principales retos estratégicos. **¡Error! Marcador no definido.**
3. CONCLUSIONES **¡Error! Marcador no definido.**
4. SUGERENCIAS. **¡Error! Marcador no definido.**
5. ANEXO: MATRICES RESUMEN DE RESULTADOS MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCION 2023-2024 **¡Error! Marcador no definido.**

INFORME DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERIODO 2023-2024

1. INTRODUCCION

El Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno es una herramienta de evaluación emitida por la Contraloría General de la República en el año 2010, la cual consiste en el llenado de una hoja de trabajo por componente del sistema del control interno, con el fin de diagnosticar la situación actual de la institución con respecto al cumplimiento de la normativa vigente a nivel del control interno en nuestro

país. Este modelo ofrece una visión global del Sistema de Control Interno Institucional, permitiendo identificar el estado de desarrollo en que se encuentran cada uno de sus componentes funcionales, a saber: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales interactúan entre sí para promover el logro de los objetivos institucionales. Para tales efectos, se establecen cinco posibles estados de madurez que en su orden evolutivo son: incipiente, novato, competente, diestro y experto.

En la Municipalidad de Heredia, de conformidad con el Procedimiento de Evaluaciones Gerenciales (CICIO5), se procede a realizar la aplicación de la herramienta de forma bianual. El presente informe contiene los resultados de la evaluación realizada durante el segundo semestre 2022, estableciéndose el nivel de madurez del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia para el periodo 2023-2024 y el correspondiente plan de mejora.

1.1 Alcance

El Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional, permite conocer el grado de avance de ese sistema desde una óptica global, en donde se considere a la institución como un todo; o bien, a nivel de cada unidad orgánica que conforma la institución, en el caso de que se aplique de manera individual a una instancia particular.

En la Municipalidad de Heredia se considera el análisis desde una perspectiva global de la institución; tomando en consideración los resultados particulares de las dependencias en sus autoevaluaciones y valoraciones de riesgos, así como el análisis gerencial del Comité Institucional de Control Interno. La evaluación se realiza considerando al menos la siguiente normativa e informes:

- Ley General de Control Interno No. 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CODFOE.
- Directrices Generales para el Establecimiento y funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) R-CO-064-2005.
- Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia
- Política del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- Política de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos.
- Procedimiento de Evaluaciones Gerenciales del Sistema de Control Interno.
- Política institucional para el seguimiento de los resultados de las evaluaciones aplicadas al Sistema de Control Interno y de Gestión de riesgos institucional
- Informe de resultados del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022 y los respectivos informes de seguimiento al plan de mejora.

El plan de acción de los resultados expuestos comprende el periodo del I semestre 2023 al I semestre 2024.

1.2 Metodología

De acuerdo con los deberes establecidos en la Ley General de Control Interno, al jerarca y a los titulares subordinados les corresponde definir, de conformidad con la naturaleza y complejidad de la institución, la forma en que se aplicará la herramienta. De conformidad con el Manual de Evaluaciones Gerenciales de la Municipalidad de Heredia, el modelo es aplicado cada dos años y se brinda seguimiento semestral de la implementación del plan de mejora establecido.

Para el desarrollo de la evaluación, la Coordinadora de Control Interno, organiza el cronograma de actividades para aplicar la evaluación, brinda asesoría e información base que sirvan de guía para la evaluación. La evaluación es aplicada por los miembros del Comité Institucional de Control Interno, basándose en la evidencia auditable que se tiene en la institución a la fecha de la evaluación.

La evaluación 2023-2024 se llevó a cabo de la siguiente forma:

1. Desde la Unidad de Control Interno se coordina la aplicación de la herramienta por parte del Comité Institucional de Control Interno. La Coordinadora de Control Interno diseñó el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la evaluación, presentado mediante oficio CI-019-2022, del 05 de julio 2022.
2. El plan propuesto es revisado por el Comité Institucional de Control Interno, se realizan los ajustes solicitados y mediante oficio CI-029-2022 del 08 de agosto 2022, se comunica el Plan definitivo.

3. Mediante oficio AMH-0839-2022 del 08 de agosto 2022, se informa a las jefaturas del inicio del proceso de evaluación, motivando su participación y colaboración conforme sea requerido por el CICI y la Unidad de Control Interno.
4. Con base en los resultados de la evaluación aplicada en el 2020 y avances reportados por cada titular responsable en los informes de seguimiento al plan durante el I semestre 2021 al I semestre 2022, se realizó un diagnóstico o proyección inicial de resultados del modelo de madurez 2022-2024 por parte de la Coordinadora de Control Interno y una propuesta base del plan de acción para el año 2023 y primer semestre del 2024. Para el análisis se consideraron los informes de seguimiento del plan del Modelo de Madurez 2020-2022, informes de la Auditoría Interna y seguimiento de las recomendaciones; así como los resultados de los informes de Autoevaluación y Valoración de Riesgos aplicados durante el periodo 2020-2021 y 2021-2022. Los resultados preliminares se envían al CICI mediante oficio CI-031-2022 del 19 de agosto 2022.
5. El Comité Institucional de Control Interno, mediante sesiones de trabajo, procedió a valorar la suficiencia y pertinencia de las medidas de control existente o evidencia registrada a la fecha de la evaluación, para tomar su decisión consensuada de los resultados del modelo. Además, analizó la propuesta de plan de acción.
6. Una vez definido el plan de acción, se envió a los titulares responsables de su ejecución para su revisión, ajustes, definición de la programación, recursos requeridos y delimitar líneas de coordinación. La actualización validada por los titulares fue integrada por la Coordinadora de Control Interno al instrumento de evaluación final.
7. Conforme con las confirmaciones realizadas por cada titular responsable en el plan, se procedió a actualizar la información y remitir al Comité Institucional de Control Interno para su validación final. Dicho comité confirma su aval mediante correo electrónico del 19 de octubre 2022.
8. La Coordinadora de Control Interno procedió a conformar el presente informe con los resultados obtenidos en las actividades anteriores, el cual fue revisado por el Comité Institucional de Control Interno.

1.3 Responsabilidades

La veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Como parte de sus responsabilidades en materia de control interno, define la Contraloría General de la República que, el jerarca y los titulares subordinados son los responsables de aplicar la herramienta del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno; así también, de utilizar los resultados que se obtengan como insumo importante para la definición de las acciones de fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Consecuentemente, se conforma un plan de mejora con acciones de alcance institucional, cuyo éxito en la implementación se logrará con la responsabilidad y compromiso que asumen tanto el responsable de la implementación y/o dirección, como por las autoridades referidas con el rol de la línea de coordinación (artículo 10, Ley de Control Interno).

2. RESULTADOS DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2023-2024.

El modelo de madurez comprende los componentes funcionales del sistema de control interno, a saber: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y el seguimiento del Sistema de Control Interno; así como, los posibles estados que describen la evolución de cada uno de ellos en los cinco niveles de madurez definidos en la herramienta.

La evaluación se realiza utilizando la herramienta facilitada por la Contraloría General de la República, que corresponde a un archivo de Excel, con hojas separadas por cada componente funcional del sistema. En cada hoja se incluye la definición del componente respectivo, así como los atributos que le son característicos; respecto de los atributos se presentan los rasgos que podrían asumir en cinco posibles estados, conforme a la siguiente escala evolutiva:

TABLA NO.1

Niveles de Madurez definidos para la herramienta Modelo de Madurez del sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República

Nivel	Descripción
Incipiente	Existe evidencia de que la institución ha emprendido esfuerzos aislados para el establecimiento del sistema de control interno; sin embargo, aún no se ha reconocido su importancia. El enfoque general en relación con el control interno es desorganizado.
Novato	Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del sistema de control interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior.
Competente	Los procedimientos se han estandarizado y documentado, y se han difundido en todos los niveles de la organización. El sistema de control interno funciona conforme a las necesidades de la organización y el marco regulador.
Diestro	Se han instaurado procesos de mejora continua para el oportuno ajuste y fortalecimiento permanente del sistema de control interno.
Experto	Los procesos se han refinado hasta un nivel de mejor práctica, se basan en los resultados de mejoras continuas y la generación de iniciativas innovadoras. El control interno se ha integrado de manera natural con las operaciones y el flujo de trabajo, brindando herramientas para mejorar la calidad y la efectividad, y haciendo que la organización se adapte de manera rápida.

Fuente: Elaboración propia con base en la herramienta Modelo de madurez del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Con base en los principales logros alcanzados y delimitación de criterios cumplidos se procedió a determinar el nivel de Madurez del Sistema de Control Interno de nuestra institución para el periodo 2023-2024.

2.1 Resultados aplicación 2023-2024

El Comité Institucional de Control Interno, conforme al análisis realizado, ha concluido que el resultado del avance del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia 2023-2024, corresponde al nivel **EXPERTO**.

Los resultados por componente de Control Interno son los siguientes:

TABLA NO.2
Municipalidad de Heredia
Resultado nivel de madurez por componente del Sistema de Control Interno, acorde con la herramienta Modelo de Madurez del sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República; 2023-2024

Componente	Calificación	Nivel de madurez
Ambiente de Control	85	Diestro
Valoración de Riesgos	100	Experto
Actividades de Control	100	Experto
Sistemas de Información	100	Experto
Seguimiento	100	Experto
Resultado general	97	EXPERTO

Para cada uno de los enunciados del modelo, se procedió a delimitar un plan general de atención para mantener o incrementar el nivel de madurez, según corresponde. En los casos requeridos de plan específico, fue definido por cada autoridad responsable.

2.2 Principales retos estratégicos.

La Municipalidad de Heredia ha logrado un nivel de madurez con la máxima calificación para cuatro de los cinco componentes del Sistema de Control Interno; para el componente de Ambiente de Control, el cual se encuentra en el cuarto nivel de la escala de madurez, se han identificado oportunidades de mejora específicas, para continuar avanzando en su nivel de madurez. Asimismo, se ha considerado valioso complementar con algunas acciones específicas en otros componentes para propiciar el perfeccionamiento continuo, como parte de la actitud proactiva e innovadora que se genera en la institución.

El plan contempla un total de once acciones, distribuidas por cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de la siguiente manera:

Tabla No.3 Municipalidad de Heredia Composición plan de acción del Modelo de Madurez del SCI 2023-2024	
COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CANTIDAD ACCIONES PROGRAMADAS
Ambiente de Control	5
Valoración de Riesgos	2
Actividades de Control	1
Sistemas de Información	3
Seguimiento	0
Total de acciones	11

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del SCI 2023-2024.

Entre las acciones estratégicas contempladas tenemos las siguientes:

Ambiente de Control	Brindar seguimiento a la implementación de la Guía de elaboración de reglamentos. Dar seguimiento semestral de la implementación de la estrategia de ética Valorar resultados del último estudio de Clima Organizacional y la propuesta de estrategia institucional de motivación y retención del personal
Valoración de Riesgos	Revisar y actualizar la Política de Implementación y Funcionamiento del SEVRI-MH. Revisión general del Reglamento y Políticas de Control Interno Vigentes
Actividades de Control	Realizar una campaña de divulgación interna para promover la innovación y el uso de la guía de innovación, en el marco de la celebración del mes de la Innovación
Sistemas de Información	Realizar la revisión y actualización del Sistema de Denuncias OTRS Dar seguimiento a la implementación de la Política de acceso a la información

Las autoridades responsables indicadas en el plan de acción corresponden a quienes tienen la responsabilidad de ejecutar o dirigir la ejecución de la acción según sea su alcance. Se destacan también las líneas de coordinación, en cuyos casos, la responsabilidad de implementación es conjunta. Por tanto, el éxito en la implementación de las acciones definidas depende tanto del trabajo de la autoridad responsable, como del aporte y apoyo de las líneas de coordinación.

En los casos en que se requerirá la dotación de recursos específicos fueron reflejados en el plan de acción y cada titular asumió la responsabilidad de realizar el trámite respectivo para incorporarlo en su solicitud de POA Presupuesto correspondiente; para lo cual la asignación y valoración que realice en adelante la administración será vital para alcanzar el propósito establecido.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe de Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno, con base en la herramienta de la Contraloría General de la República, Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, el resultado de madurez del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, para el periodo 2022-2024 es de nivel **Experto**, con una calificación de **97 puntos**.

Conforme con la escala de evaluación de la Contraloría General de la República, se alcanza el máximo nivel de madurez del Sistema de Control Interno: cuatro componentes con calificación de 100 puntos y un componente con calificación de 85 puntos.

Los resultados del avance de nuestro sistema de Control Interno se visualizan gráficamente de la siguiente forma:

“...”

De los cinco componentes del Sistema de Control Interno, cuatro muestran el máximo nivel de madurez de la escala, con la máxima calificación; lo que corresponde a un reto importante a nivel institucional para dar continuidad a las acciones tomadas hasta la fecha para mantener ese nivel. Por su parte, el ambiente de control, el cual presenta un nivel de madurez de diestro, componente al cual se dirigen esfuerzos a nivel institucional para alcanzar esa cúspide que mantienen los otros componentes.

Conforme con los resultados específicos de cada componente, se ha establecido planes de acción específicos, con el fin de atender los requerimientos del sistema, cuyo plazo de implementación cubre el año 2023 y primer semestre del 2024. Acorde con los resultados, se concentran las acciones en el fortalecimiento del ambiente de control. La mayoría de estas acciones se encuentran ya contempladas en la planificación estratégica institucional.

Nuestro Sistema de Control Interno se encuentra en un nivel de implementación y funcionamiento muy satisfactorio; las acciones realizadas a través de los años para su fortalecimiento y perfeccionamiento, integradas de forma sistemática, han contribuido a alcanzar el nivel de madurez esperado.

4. SUGERENCIAS.

De conformidad con los resultados expuestos, la Unidad de Control Interno y el Comité Institucional de Control Interno someten a consideración las siguientes sugerencias:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

- 4.1.1 Analizar y aprobar el presente Informe de evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia del periodo 2023-2024; en el cual se establece que la institución alcanza el nivel de madurez de su Sistema de Control Interno de **EXPERTO** con una calificación de **97 puntos**.
- 4.1.2 Instruir a la administración con el fin de que se giren las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación del plan, conforme a los plazos establecidos.

4.2 Sugerencias a la Alcaldesa Municipal:

- 4.2.1 Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos, según corresponda a esa autoridad.
- 4.2.2 Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, girar las instrucciones correspondientes a las autoridades responsables, con el fin de que procedan a:
 - a) Implementar las acciones establecidas conforme a los plazos definidos.
 - b) Remitir los informes semestrales de avance en el cumplimiento del plan de acción a la Unidad de Control Interno en los cinco días hábiles posteriores al término de cada semestre del 2023 y I semestre 2024.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERIODO 2023-2024;**
- B) EXTERNAR UNA FELICITACION A LOS FUNCIONARIOS POR EL AVANCE EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 6:

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 15-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERÍODO 2023-2024;**
- B) EXTERNAR UNA FELICITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS POR EL AVANCE EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Síndico Henry Mauricio Vargas extiende un agradecimiento primero por ese informe ya que es importante dejarlo aprobado este año según la solicitud de la Sra. Rosibel de Control Interno y que como ven lleva aspectos muy importantes que discutieron ampliamente y que son para fortalecer el control interno de la Municipalidad, que como lo ven en la nota que se establece y cree que siempre deben seguir trabajando y dándole seguimiento y que también desea felicitar a los funcionarios porque realmente la nota es muy buena, que siempre hay cosas que mejorar y cree que se da un seguimiento y a los compañeros de la comisión y a la Asesora Legal un agradecimiento por el acompañamiento para poder aprobar este informe y considera que es importante darle seguimiento en el 2023 a todos los aspectos, a la estructura, al reglamento de construcciones que todos esos detalles que son importantes y mejorar el control interno de la Municipalidad.

- 3) MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia AMH 1362-2022

Texto del documento AMH 1362-2022:

Para su análisis y valoración, anexo oficio DAJ-0499-2022, emitido por el Licenciado Carlos Roberto Álvarez Chaves, Abogado Municipal, con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica; mediante el cual, remiten la adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia, para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor, entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor-Sede en Heredia y la Municipalidad de Heredia

Mucho agradeceré; si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, emitir el acuerdo de aprobación.

ADENDA

CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL HEREDIA, PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR –SEDE EN HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

Nosotros **ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS**, mayor, divorciada, Economista y Master en Ingeniería Industrial, cédula de identidad 9-0091-00602, vecina de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de **Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 4673-M-2022 de las catorce horas con cinco minutos del once de julio del dos mil veinte y dos y debidamente juramentada en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Heredia 182-2022, celebrada el día 18 de julio del 2022, en adelante **“La Municipalidad”** y **WENCELAO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, agricultor, vecino de Sarapiquí, cédula de identidad 204070391, en condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, cédula jurídica número 3-007-598676, con domicilio en Heredia, Mercedes Norte contiguo a Café Américo, del Palacio de los Deportes 700 metros norte y 500 metros noroeste, según certificación emitida por el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las 15:39 minutos del día 08 de abril del año 2016, en adelante denominado **“Junta Nacional de ferias del Agricultor”**, hemos convenido en la suscripción de la presente adenda al convenio de uso en precario del terreno denominado Campo Ferial de Heredia para desarrollo exclusivo de la feria del agricultor, la cual la registrá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: De común acuerdo se modifica la cláusula sexta del Convenio para que en adelante se lea de la siguiente forma:

SEXTA: La Junta Nacional de Ferias del agricultor será garante y solidariamente responsable de que el ente administrador acreditado para el desarrollo de la Feria de Agricultor de Heredia, al cual le corresponde la recaudación y administración de los recursos de la feria del agricultor de Heredia, deposite a favor de la Municipalidad por concepto de uso del Campo Ferial la suma de ₡2.275.000 (dos millones doscientos setenta y cinco mil colones) con el fin de que se le pueda dar mantenimiento a la infraestructura sin que esto signifique un alquiler de las instalaciones. Dichos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlo posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses correspondientes. Estas tarifas serán aumentadas a una razón del 3% anual.

SEGUNDA: Hemos acordado modificar la cláusula séptima para que se lea de la siguiente forma:

SÉPTIMA La Junta Nacional de Ferias del agricultor será garante y solidariamente responsable de que el ente administrador acreditado para el desarrollo de la Feria de Agricultor de Heredia, al cual le corresponde la recaudación y administración de los recursos de la feria del agricultor de Heredia, cancele a la Municipalidad de Heredia por consumo de agua ₡525.000 (quinientos veinticinco mil colones); por consumo de electricidad ₡650.000 (seiscientos cincuenta mil colones); por concepto de recolección, transporte y disposición final de desechos ₡1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil colones). De igual forma, estos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlos posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses correspondientes. Las tarifas de agua, electricidad y recolección y tratamiento de residuos se revisarán cada tres meses entre la Junta Nacional de Ferias o el ente administrador de la Feria del Agricultor y la administración del Campo Ferial, para ser ajustadas a consumo real en caso de que se esté generando un gasto mayor o menor al estipulado en este convenio. La seguridad del Campo Ferial durante los días de Feria del Agricultor correrá por cuenta del ente administrador. Este se reserva el derecho de contratar los servicios de seguridad de forma directa.

TERCERA: Las partes hemos convenido modificar la cláusula décima segunda para que se lea de la siguiente forma:

DECIMA SEGUNDA: Corresponde al ente administrador de la Feria del agricultor de Heredia, gestionar como mínimo dos oficiales de seguridad en los días que se realice la Feria del agricultor. La Municipalidad de Heredia se compromete a realizar las labores de control de tránsito en las calles aledañas los días que se realice la feria con el fin de garantizar el libre tránsito.

CUARTA: Hemos acordado igualmente que se modifique la cláusula décima octava para que se lea así:

DECIMA OCTAVA: El pago tardío o no pago de las sumas de dinero expresadas en las cláusulas sexta y séptima en el plazo establecido generarán un interés anual calculado a fracción diaria basado en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; y la Junta Nacional de Ferias será garante y solidariamente responsable, de que el ente administrador acreditado para el desarrollo de la Feria de Agricultor de Heredia, al cual le corresponde la recaudación y administración de los recursos de la feria del agricultor de Heredia, cancele. De continuar la situación de mora en los pagos de las sumas de dinero expresadas anteriormente por un periodo superior a seis meses, la Administración del Campo Ferial asumirá el cobro del parqueo hasta que se pague el monto adeudado, dentro de lo cual, deberá considerarse también los costos que impliquen asumir el cobro del ingreso al estacionamiento.

QUINTA: Se acordó modificar la cláusula décima novena para que se lea así:

DECIMA NOVENA: Esta adenda al convenio vence el 24 de mayo de 2024, ya que es la fecha en que se hizo efectivo el objeto del contrato al empezar a hacer uso del inmueble los administradores de la Feria del Agricultor que fue el día 24 de mayo de 2019, pudiendo ser renovado de común acuerdo por un plazo igual de cinco años. Si alguna de las partes manifiesta su deseo de revisar alguna cláusula de este convenio deberá manifestarlo por escrito con un plazo de 3 meses de anticipación a su vencimiento.

SEXTA: Se adiciona al convenio principal una cláusula vigésima primera que dice lo siguiente:

VIGÉSIMA PRIMERA: Se establece como persona responsable de fiscalizar este convenio, a quien ejerza el cargo de Administrador del Campo Ferial La Perla.

SEPTIMA: Esta adenda al convenio fue conocido y aprobada por el Concejo Municipal de Heredia mediante acuerdo adoptado en la sesión ____ del día _____ de 2022.

Estando las partes de acuerdo firmamos en la ciudad de Heredia el día ____ del mes ____ del año 2022.

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS WENCELAO BEJARANO RODRIGUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL PRESIDENTE JNFA

El Regidor Paulino Madrigal señala que este Concejo Municipal ya había aprobado una adenda al convenio que había con la Junta Nacional de Ferias y hace ya bastante, y manifiesta que para ser muy honesto no habían recibido una nueva adenda o una nueva propuesta y que tampoco han recibido noticias de parte de las personas con las que han tenido contacto en la Feria del Agricultor, que no conocen a exactitud y no han podido cómo hacer ese análisis y no sólo a la lectura que hicieron hace un momento, sino también el análisis a la luz de lo que ya se aprobó en el pasado y a la luz también de lo que piensan las personas con las que se han reunido para conversar de este tema, que tienen tramos en la feria del agricultor. Manifiesta que el quisiera saber con exactitud cuáles son las diferencias de esta propuesta de adenda con la que ya se había aprobado y que cuál es la diferencia que existe porque haciendo una lectura rápida le parece que es casi que lo mismo, por lo que pregunta que si es lo mismo porque estarían volviendo a someter esto a discusión o aprobación.

La Alcaldesa indica que precisamente como dice el Regidor Paulino Madrigal, los cambios son mínimos que lo que pasa es que la deuda que habían sería que lo que busca es la reducción de los cobros que se han estado haciendo, que en cuanto a la forma de cobro en realidad la Junta Nacional de Ferias no estaba aceptando en ciertos aspectos de la redacción y que en varias reuniones antes de este documento, de que quien tenía que firmar, que la junta no aceptaban que se firmará con ellos una negociación y es donde al final de cuentas aceptaron ellos también y firmaron y que se sometió a discusión, señala que en la parte incluso legal se hizo un ajuste muy mínimo en cuanto a lo que es la firma, que quienes firman y que se llevo a la Junta Nacional de Ferias y ellos en Junta Directiva presentaron un documento donde daban el visto bueno, manifiesta que vinieron a muchas reuniones y plantearon que querían unas cambios con respecto a la redacción, que son detalles de redacción tal como lo indica el DAJ del departamento legal.

Con respecto a los ajustes que se hicieron, ellos dieron el visto bueno y es doña Isabel la que planteó que había que hacerle algunas correcciones, no de fondo sino más bien de forma en la redacción y se sometió nuevamente al visto bueno de la junta y ellos remitieron de que estaban de acuerdo con ese cambio y también de quienes iban a firmar, ya que ellos querían que quedara claro que dijera que eso era una adenda al convenio y no que era un convenio.

La Asesora Legal señala que en efecto hay un correo que mandó don Francisco Sánchez en el mes de mayo donde él había hecho una presentación del documento y que es prácticamente lo que están conociendo hoy, que ya el Concejo lo vio, ya se aprobó y ya más bien el concejo pregunto porque no se había firmado, indica que ella estaba comparando y los montos se mantienen, los plazos se mantienen y el Sr. Francisco Sánchez, remite el borrador del convenio del campo ferial, propuesta que se trabajó con Dirección jurídica, la Dirección de servicios y Gestión de Ingresos, así como la Junta Nacional de Ferias y que hay un punto que no se pudo consensuar, que es la junta solicita que se elimine la responsabilidad de la compra de ferias de pago, en el caso de que la administración no haga los pagos, por lo que solicitan que sea convocado el tema para discusión final con la comisión y así lograr su modificación dentro de las modificaciones, manifiesta que se reducen sustancialmente el monto que se debe cancelar en ese documento que tienen, se mantienen los mismos montos que se propusieron en este correo del 2 de mayo en eso es exactamente igual, pero que sin embargo recibieron con alguna regularidad correos de María Fernanda, la Administradora del Campo Ferial donde reiteradamente manda el saldo que está pendiente de pago y donde se acredita que no se ha hecho y que más bien la deuda sólo sigue subiendo y eso es importante decirlo porque no hay ningún cambio en el escenario de este correo de mayo al día de hoy, según lo que acredita la administradora y que esto lo dice porque toda esta situación aparte de que hay una obligación de pago, pero que el uso del campo ferial hay un informe de auditoría que hizo recomendaciones tanto a la Alcaldía como al Concejo Municipal y puntualmente recomendaciones en cuanto a tomar las acciones que correspondían para que se lograra la firma.

Menciona además que todo esto que no es una divagación sino que es una puntualización de algunos aspectos que surgen como dudas también se da porque el documento viene directamente y no va a comisión y considera que eso es un asunto que debería haberse visto en comisión, y que

respetuosamente lo dice para los que estén proponiendo y quienes incluso están pensando en votarlo, que ella como asesora legal sí salva su responsabilidad y dice que este tema debe verse en comisión, y que si no es igual al acuerdo que ya aprobó el Concejo Municipal porque estarían aprobando lo mismo, y que hay asuntos que siempre tienen que ser con el debido tiempo, y que las cosas deben de hacerse no aceleradamente en temas que son trascendentales y que esa siempre va a ser su recomendación. Indica que esto no es un señalamiento a la administración es una situación que el gobierno local ha tenido que enfrentar con la Junta Nacional de Ferias que no quiere más, entonces cree que también es recomendable que se tenga una personería jurídica de quien es el que tiene la representación porque con quien van a aprobar el convenio, que la Alcaldía ha tratado por más, que la comisión de gobierno ha cumplido incluso el último acuerdo de la comisión y que este Concejo aprobó fue decir que paso con el convenio que se aprobó y que no se ha firmado y quien tiene la legitimación es la Señora alcaldesa con autorización del Concejo, pero sí es importante tener un gran certeza en cuanto a los alcances de este documento.

El Regidor Paulino Madrigal considera que esta adenda de convenio era muy necesaria y es urgente ya que hace muchos meses están en eso y que cree que coinciden en este Concejo y la situación en la que están, que es una gran incertidumbre para todas las personas que ahí trabajan y que desarrollan sus actividades comerciales y que entiende que la posición de la Junta Nacional que tenía en mayo se vio y tuvo una variación posterior a la audiencia que hubo en la Asamblea Legislativa, que la Junta Nacional se le emplazó y que esta consciente que se le desenmascaró la Junta Nacional de ferias y no quería y no quiere asumir esa responsabilidad, que también son conscientes y han apoyado incluso las propuestas que han nacido desde el gobierno local con relación a presentar una solicitud de aprobación en la asamblea para hacer una condonación con respecto a la deuda. Menciona que fue el gobierno local para que no se piense que eso fue una propuesta que se presentó de ninguna diputación y tampoco de él, pero que sin embargo apoyan esa propuesta, la cual le parece muy importante pero también cuando se habló hace unas semanas se habló de la posible condonación, que se habló de esa propuesta porque se habla de reunión que se tuvo con algunas diputaciones y que esta es una de las cosas que se dijo, que no se podían desviar la atención de la responsabilidad que tenía la junta, por lo que el considera y cree que se pueden hacer las 2 cosas al mismo tiempo, que se puede pensar en una posible condonación, pero también dejando claro quiénes son los responsables de esto y hacer una investigación, que cree que es lo que se está haciendo y se está intentando hacer en la asamblea legislativa y que también lo puede hacer este municipio, una investigación de lo que ha pasado a lo interno de la administración de la feria del agricultor de Heredia a cargo de la Junta Nacional de Ferias.

Manifiesta además que este es un tema bastante delicado y que con la lectura que se hace sobre el documento, se puede ver en que los cambios son menores, pero como lo dice la Asesora Legal, el detalle es el que no se logra ver porque hay que hacer una lectura comparativa y agarrar las 2 documentos e ir revisando y que al menos desde su regiduría no se ha podido hacer, por lo que considera importante que esto pueda analizarse con un poquito más de tiempo a pesar de la urgencia que tiene y de la necesidad, y sobre todo porque confunde mucho lo que dice la leyenda con lo que dice la carta que compartió la Asesora Legal, que al final dice que este es el ente, quien debe firmar los contratos y obligaciones que se pacten con la Municipalidad de Heredia y eso lo firma el comité regional y no la Junta Nacional por lo que le parece que podría haber una contradicción, pero sí en el el convenio que les están compartiendo para firmar dice que en la décima octava cláusula que cuando se trata de un pago tardío deberá ser cancelado por la Junta Nacional de Ferias, y aunque la firma también dice Presidente de la Junta Nacional de feria, entonces ahí podría haber una una contradicción que sí sería importante que se analice con más tiempo.

EL Regidor Daniel Trejos señala que respecto a este tema del convenio que es un tema que en este 2022 ha venido como la quinta vez a este Concejo Municipal y es que la Junta Nacional de ferias tiene una interpretación y tal vez fuera de la realidad de la interpretación del ordenamiento jurídico en el aspecto de que ellos consideran de que al existir un comité regional, es quién debe asumir las obligaciones y sino pues el el comité administrador, que en algún momento se les explicó que aunque exista un comité central y luego un comité regional ellos como órgano máximo del sistema de la Junta Nacional de Ferias deben hacerse responsables solidariamente por quienes no cumplan.

Manifiesta que en cuanto a lo que pasó en la Asamblea Legislativa y también lo que pasó en Heredia, ellos consideran de que las actuaciones que han venido realizando durante los últimos 6 años son legítimas y apegadas a derecho y que por supuesto totalmente cuestionables, pero que eso no quiere decir que no tengan que responder por lo que han dejado de pagar la deuda, la cual sigue aumentando que se les planteó a la Dirección Jurídica de la administración de que se pudiera valorar que el descuento, indica que se está proponiendo en la agenda ya aprobada y que en esta nueva agenda que ven se

mantienen las condiciones iguales, considera además que aunque los cambios que se están proponiendo son muy minúsculos sí quiere que tengan la claridad este Concejo Municipal de que que es importante el convenio pero si todas y todos no tienen la suficiente certeza de estos cambios puedan explicar, por lo que cree que la primera semana de enero podrían estar abarcando este tema en comisión.

La Alcaldesa Municipal indica que de acuerdo a lo que estaba indicando el Regidor Daniel Trejos efectivamente los cambios son mínimos, pero lo fundamental aquí es que la administración no estaba dispuesta a que la Junta no firmará la adenda porque está la asociación de agricultores, y que como se ha visto han sido intervenidos varias veces, ha cambiado Presidente y que actualmente es el comité regional de San José el que está administrando, por un proceso de intervención que ha dado, pero jurídicamente quien se mantiene siempre es la Junta Nacional de ferias. Asimismo señala que la administración exigió que la junta tenía que estar dentro de esa firma y que están de acuerdo formalmente lo expresaron, que el visto bueno a las modificaciones mínimas de redacción que se hicieron y que hay que llevarlo otra vez a la junta porque cualquier cambio que se haga nuevamente tendría que llevarse para que ellos lo acepten para poder que tanto el Concejo lo autorice y es importante que sepan que en este punto al día de hoy ambas partes están de acuerdo firmarlo.

El Regidor Carlos Monge indica que este tema sinceramente le genera muchos sentimientos y muchas emociones porque es que es increíble que la junta nacional de ferias ponga tantas condiciones, cuando ellos han sido los únicos responsables de la situación que hoy se tiene con el campo ferial, son los que tienen la deuda y que son los que semana a semana le cobran a los y las agricultores para estar vendiendo sus productos en el campo ferial y lo único que hacen es meter miedo y decirle a las agricultores que la Municipalidad quiere cerrar la feria y quiere perjudicarlos, cuando eso es mentira y es increíble que hoy por hoy se diga que la adenda no se ha firmado porque es que la junta no quiere firmar, por lo que si le molesta mucho y que ellos son los responsables y tienen que pagar y tienen que administrar mejor y esto lo menciona porque ellos siguen siendo los mismos, que lo que hacen es que cuando eligen una nueva junta cambian de puestos, pero que siguen siendo los mismos y no pueden seguir en esta situación, ya que cree que este Concejo Municipal tienen que volver a leer este tema a la auditoría y replantear algunas cosas, considera que se debe revisar de nuevo y ver qué les dice la comisión de gobierno al respecto, pero que sí cree y considera de que se debe poner un un alto y que realmente hagan los cambios que se tengan que hacer en beneficio de las personas que necesitan vender esos productos para vivir y para el servicio de la feria de la ciudadanía, ya que esto no puede seguir pasando y no pueden tener una Junta Nacional de ferias que se burle de este Concejo Municipal, de la administración municipal y seguir haciendo lo que les place.

El Regidor Santiago Avellán señala que le parece que es importante rescatar aquí que el interés de este Concejo Municipal desde la primera vez cuando aprobaron esta adenda, es de que siempre ha sido cooperar con los agricultores que trabajan en la feria, que son los que deben estar más indignados o deberían estar más indignados porque a ellos les cobran semana a semana durante todos estos años y están al día como ellos lo dicen, pero que sin embargo la cuenta cada vez se hace más grande y que no es porque la plata que cobran no alcanza, es porque no se le paga a la Municipalidad las obligaciones que sí se están cobrando, por lo que le parece que no pueden perder el objetivo, ya que la idea de esto es ayudar a los agricultores a que tengan unas mejores condiciones. Indica que después de esto le parece que es evidente el proceso y que tiene que continuar, que si le preocupa mucho firmar una leyenda con quién con los ha vacilado y se han burlado durante tanto tiempo de las decisiones de este Concejo Municipal, de quienes ni siquiera han tenido respeto para comunicarse y decir que lo que hicieron estuvo mal, cuando lo que se ha actuado siempre es en aras de la transparencia y las decisiones que este Concejo ha tomado han sido información pública, que se han tomado de cara no solamente a los agricultores y a las organizaciones o a las juntas directivas involucradas, sino también de cara a toda la ciudadanía herediaña, por lo que le parece importante confirmar esta propuesta de que este documento vaya a Comisión de Gobierno y que puedan analizar un poquito más y que ojala no solo la comisión sino todos los miembros del Concejo y que puedan aclarar un montón de situaciones y que no haya dudas.

El Regidor David León señala que en relación a este tema cree que podrían discutir durante muchas horas sobre el campo ferial la perla, que sin embargo lo que hoy les trae a colación y la alteración del orden del día es concretamente la deuda que se propone en este convenio y que cree que la preocupación que hay es por parte de algunos compañeros y compañeras, es que no ha habido el suficiente espacio de análisis para ver las diferencias entre la propuesta anterior y la actual, por lo que el propondría a los compañeros de la administración que se vean esas diferencias que bien dice el Regidor Trejos para que los compañeros lo puedan analizar y puedan hacer un cuadrado de doble entrada sobre esas diferencias, que se de una breve explicación y que en enero puedan discutir este tema y votarlo a la mayor brevedad,

ya que saben que es un tema que les apasiona, pero la realidad es que hay una problemática que todavía no se va a resolver y que se está proponiendo resolver, indica que esa era la sugerencia respetuosa para los compañeros de la administración y que quería dejarla planteada en el acta.

Asimismo indica que el quisiera y que ojala que pudieran retomar y analizar el Concejo a profudo los temas que se han planteado sobre la mesa, porque si bien es cierto aquí hay un tema de responsabilidades que se puede discutir y que está sujeto a discusión y que también hay una realidad material y es sobre el inmueble y las condiciones que ofrece el inmueble para la realización de la actividad, que hay unas mejoras necesarias que se deben hacer sobre el inmueble y se refiere concretamente al tema del parquímetro, ya que definitivamente es un tema importante y probablemente no será este municipio sino desde el presupuesto nacional y que tendrán que buscar que el MAG haga alguna inversión de compra de terreno para que por fin la feria sea sustentable y que se les está cobrando porque también a los agricultores, pero que es cierto que tienen que hacer una derogación muy grande para el tema del estacionamiento de los camiones, y como lo dijo al inicio no son los temas de fondo que nos llaman hoy la atención pero que sí es importante para que no sigan una y otra vez en la discusión, que talvez se pueda analizar en alguna de las mesas de las comisiones del Concejo Municipal propuestas concretas que puedan satisfacer las preocupaciones válidas de las y los compañeros.

La Presidencia indica que la propuesta sería pasar la adenda a la Comisión de Gobierno y también se les solicitaría al Presidente Daniel Trejos que podrían convocar a don Francisco Sánchez para que les explique estos pequeños cambios que pueden ser de forma.

ACUERDO 7

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 1362-2022, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, EN EL CUAL SE REMITE EL ADENDA AL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LA ADENDA AL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA, PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR –SEDE EN HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN.

A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO II: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 049-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1127-2022
Suscribe: Yirlen León Guillén
Fecha: 01-08-2022
Sesión:191-2022
Asunto: Remite Informe del Comité de Emergencias, referente a limpieza de la quebrada Seca, Urbanización Calle del Rey. yirlen.leon.guillen@gmail.com

Texto del documento.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UN INFORME ACERCA DE LAS ACCIONES GENERADAS CON RESPECTO AL INFORME IAR -INF-1015-2015 Y SI SE COMPLETÓ EL PROCESO DE RECOMENDACIONES, EN UN PLAZO DE 15 DIAS.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UN INFORME SI SOBRE EL DOCUMENTO INF-CNE-UIAR- INF-0567-2022 CUALES FUERON LAS ACCIONES SEGUIDAS EN RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES C,E, F Y H QUE SON ESPECIFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.049-2022 de la Comisión de Ambiente.

ACUERDO 8

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N°049-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME ACERCA DE LAS ACCIONES GENERADAS CON RESPECTO AL INFORME IAR -INF-1015-2015 Y SI SE COMPLETÓ EL PROCESO DE RECOMENDACIONES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SI SOBRE EL DOCUMENTO INF-CNE-UIAR- INF-0567-2022 CUALES FUERON LAS ACCIONES SEGUIDAS EN RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES C,E, F Y H QUE SON ESPECIFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1161-2022

Suscribe:

Fecha: 21-11-2022

Sesión: 217-2022

Asunto: traslado de informe de acciones Proyecto Mancomunado de GIRS y afiche informativo. 09-CGIRGTárcoles-Subcomisión Heredia-2022 starcolesheredia@gmail.com 2022 "TASA SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"

Texto del documento.

"..."

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.049-2022 de la Comisión de Ambiente.

ACUERDO 9

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N°049-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 135-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1422-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 26-09-2022

Sesión: 205-2022

Asunto: Remite oficio CGLA-004-2022 referente a Documento Final: Propuesta Política de Acceso a la Información de la Municipalidad de Heredia. AMH-0987-2022.

Texto del documento

26 de agosto 2022
CGLA-004-2022

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Presente

Estimada señora:

Mediante AMH-0410-2021 y CGLA-004-2021, se remite el 26 de abril 2021 al Concejo Municipal la propuesta de Política de Acceso a la Información de la Municipalidad de Heredia.

Sobre ese documento, se remitió a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica copia de un acuerdo adoptado por la **Comisión de Gobierno y Administración**, en el que se solicita realizar una revisión general y visto bueno de la propuesta de "Política de acceso a la información pública de la Municipalidad de Heredia", remitida al Concejo Municipal mediante oficio AMH-0410-2021. Acuerdo al que se da respuesta mediante criterio jurídico DAJ-0070-2022 del 14 de febrero 2022. Cabe recordar que la versión enviada con el AMH-0410-2021, contaba con criterio jurídico DAJ-066-2021, cuyas sugerencias fueron incluidas en el documento remitido al Concejo Municipal.

En reunión de la Comisión de Gobierno y Administración, del 13 de julio 2022, fuimos convocadas la Ing. Ana María González González, Gestora de Tecnologías de Información y mi persona, como representantes de la Comisión de Gobierno Local Abierto. En dicha reunión se tomó el siguiente acuerdo:

"Asunto: Acuerdo Interno / Comisión Gobierno / Política Acceso a la Información

Buenas Tardes

La comisión de Gobierno se reunió el 13 de julio y tomo acuerdo interno que dice:

1. Remite: SCM-822- 2022
Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez - Secretaria Concejo Municipal
Fecha: 06-06-2022
Sesión: 179-2022
Asunto: Remite DAJ-0070-2022, referente a la política de acceso a la información pública de la municipalidad de Heredia. AMH-0187-2022...

...ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO DE SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO COORDINE REUNIÓN CON LA LICDA. PRISCILA QUIROS – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS CON LAS OBSERVACIONES DE LA POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON EL FIN DE QUE NOS ENVÍEN LA VERSIÓN CONCENUSADA Y FINAL PARA ANALISIS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CON PLAZO DE 15 DIAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME"

En atención del acuerdo interno tomado por la Comisión de Gobierno y Administración, se procedió a realizar las sesiones de trabajo requeridas, el 01 y 17 de agosto 2022, para la revisión de la propuesta remitida en abril 2021 al Concejo Municipal y así evacuar de la mejor manera las consultas u observaciones realizadas por la Licda. Priscilla Quirós; las cuales fueron analizadas una a una y se realizaron las aclaraciones o ajustes requeridos.

Una vez analizado el documento con la Licda. Quirós, se realizó reunión con la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica y el Lic. Carlos Álvarez Nuñez, Abogado, el 23 de agosto 2022, para completar la revisión solicitada, facilitándose el documento visto con la Licda. Quirós. Esta dirección manifestó mediante oficio DAJ-0334-2022, 23 de agosto de 2022, en relación con las observaciones de la Licda. Quirós, corresponde en última instancia al órgano colegiado su validación; además, agrega dos sugerencias de redacción que son aplicadas en el documento final adjunto.

Consecuentemente, se remite el documento final de la Propuesta de Política de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Heredia para su análisis y visto bueno para su remisión a la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal.

Atentamente,
ROSIBEL
ROJAS ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROSIBEL ROJAS
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.26
11:40:51 -06'00'

MAP. Rosibel Rojas Rojas
Coordinadora Comisión Gobierno Local Abierto

C. Consecutivo.

Municipalidad de Heredia
Política de Acceso a la Información Pública

El Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, con fundamento en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 4, inciso a), 13 inciso c), y 43 del Código Municipal y en uso de sus atribuciones aprueba la presente Política de Acceso a la Información Pública, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 27 de la Constitución Política consagra el derecho subjetivo público que tiene toda persona, tanto física como jurídica, de acudir a cualquier órgano o ente público, **a peticionar sobre un asunto de su interés, el cual deberá ser resuelto por la Administración en forma oportuna.**

SEGUNDO: Por su parte la jurisprudencia de La Sala Constitucional ha establecido con claridad que, mediando una petición por parte de un administrado ante una dependencia pública, **ésta debe respetar en todo momento los plazos establecidos para dar contestación**, todo de conformidad con el numeral 27 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, Ley 7135.

TERCERO: Los derechos de petición y pronta resolución, buscan alcanzar administraciones públicas más transparentes de frente al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana en la toma de decisiones y la tutela del interés público.

CUARTO: Que el Código Municipal contiene igualmente esos principios de transparencia y publicidad en el actuar administrativo que se reflejan en el artículo 5 que ordena fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

QUINTO: Que la no atención de una gestión en los plazos que corresponda genera responsabilidad **no solo para el municipio, sino también para el funcionario que no cumpla con su deber de atender conforme a derecho la gestión que lleve a cabo un administrado.**

SEXTO: Que el artículo 10 de la Ley de protección y al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley 8220, expresamente señala que **el administrado podrá exigir responsabilidad de la administración y el funcionario**, cuando no se le informe de manera clara y completa sobre el trámite que realizó. En igual sentido el artículo 201 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), establece que la Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que éste cause. Por su parte el numeral 203 de la LGAP dispone **que la Administración deberá recobrar plenamente lo pagado por ella para reparar los daños causados a un tercero por dolo culpa grave de su servidor, tomando en cuenta la participación de ella en la producción del daño.**

SÉPTIMO: Para mayor abundamiento, la **Ley de Regulación de Derecho de Petición**, Ley 9097 del 26 de octubre de 2012, estableció parámetros claros tanto para los administrados que ejercer el derecho de petición, como para las instituciones públicas que están obligadas a dar respuesta a todas las gestiones que realicen los primeros. La Ley 9097, reafirman que el plazo para atender o rechazar una petición, es de diez días hábiles a partir de la presentación del escrito de petición, salvo que exista un plazo específico previsto en ley especial. Igualmente habrá excepción al plazo, cuando las gestiones presentadas por su complejidad requieran de mayor tiempo, para lo cual se hace necesario hacer la advertencia al administrado de que su gestión se llevara más tiempo de lo habitual, dentro de esos diez días.

OCTAVO: Que de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N°8968 de 7 de julio de 2011, se garantiza a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes.

NOVENO: Que la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N°9097 de 26 de octubre de 2012, desarrolla el precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, relativo al derecho de todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, de ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, y correlativamente el deber de la Administración de atender dentro de los plazos establecidos las solicitudes que reciba, deber que solo es posible cumplirlo si se tiene la información debidamente organizada. Que el **artículo 13 de la Ley 9097**, establece que el funcionario público que no responda en el plazo establecido ante una petición pura y simple de un ciudadano **será sancionado con el cinco por ciento (5%) del salario base mensual.**

DÉCIMO: Partiendo de lo anterior, en cualquier condena contra el municipio por no atender o contestar en tiempo una consulta, gestión o trámite que se lleve a cabo en la institución, la administración está facultada para imponer una sanción pecuniaria contra el funcionario responsable de desatender los plazos, sin justa causa, para lo cual **la administración deberá, previo un procedimiento administrativo, repetir lo pagado por dicha condena contra el funcionario responsable**, según los parámetros que dispone la Ley General de Administración Pública.

UNDÉCIMO: Que en virtud del cumplimiento de la normativa señalada ha sido manifiesto el compromiso mediante instrucción expresa de instrucción institucional para el cumplimiento de los preceptos de la Ley 9097, mediante circular AMH-0313-2018 del 15 de marzo 2018.

Se establece:

I. Objetivo

Propiciar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública en resguardo de la Municipalidad; así como, con un adecuado equilibrio en restricción de la información sensible y privada de los habitantes del cantón central de Heredia y de las personas colaboradoras de la institución; ratificando el compromiso con los pilares de Gobierno Abierto y en cumplimiento de la normativa aplicable.

II. Actores o responsables de la implementación y su responsabilidad

Todos los órganos e instancias administrativas que conforman la Municipalidad tendrán la obligación de brindar la información pública que les sea requerida por cualquier persona solicitante, en el tanto no se encuentre cubierta por las excepciones de ley.

III. Principios.

Con base en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley 8968, los siguientes principios regulan el acceso a la información generada por la Municipalidad de Heredia, como garantes de los derechos constitucionales de petición y de acceso a la información:

- a) **Principio de transparencia:** Se presume relevante y de interés público toda la información que posean las distintas unidades organizacionales de la Municipalidad de Heredia, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, con las excepciones de ley.
- b) **Principio de facilitación:** Las distintas unidades organizacionales de la Municipalidad deberán facilitar el ejercicio del derecho de información, por lo que se deberá evitar cualquier actuación que directa o indirectamente busque introducir límites, requisitos o exigencias no autorizadas que obstruyan o impidan su ejercicio.
- c) **Principio de la no discriminación:** Se deberá entregar la información requerida por cualquier persona que lo solicite, en igualdad de condiciones y sin distinguir alguno; con las excepciones de Ley.
- d) **Principio de la oportunidad:** Se debe proporcionar respuesta oportuna y dentro de los plazos legales a las solicitudes de información, evitando cualquier tipo de trámite dilatorio.
- e) **Principio de responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente política, podrá originar responsabilidades y dará lugar a eventuales sanciones disciplinarias.

IV. Definiciones

Conforme se señalan en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley 8968:

1. **Accesibilidad:** disponibilidad de la información pública tanto en medios manuales como electrónicos, en formatos accesibles y abiertos para todas las personas, que permite un ejercicio ágil y eficiente del derecho de acceso a la información.
2. **Base de datos:** cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales, que sean objeto de tratamiento o procesamiento, automatizado o manuales, cualquiera que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso.
3. **Datos personales:** cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable.
4. **Datos personales de acceso irrestricto:** los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.
5. **Datos personales de acceso restringido:** los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para las Administraciones Públicas.
6. **Deber de confidencialidad:** obligación de los responsables de bases de datos, personal a su cargo y del personal de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhab), de guardar la confidencialidad con ocasión del ejercicio de las facultades dadas por esta ley, principalmente cuando se acceda a información sobre datos personales y sensibles. Esta obligación perdurará aun después de finalizada la relación con la base de datos.
7. **Información:** está constituida por un grupo de datos o documentos escritos, que se reciben independientemente de su forma, origen, o medio de comunicación y que se encuentre en los datos de la Municipalidad para la resolución de conflictos, toma de decisiones.
8. **Información de acceso público:** cualquier tipo de dato que sea generado o resguardado por quien ejerza una función o potestad pública y que no tenga su acceso restringido por ley.
9. **Información Pública:** Se entenderá por información pública todo registro, archivo, documento o cualquier dato que recopilen, mantengan, procesen, generen o administren los sujetos pasivos, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene, siempre que no tenga el carácter de confidencial, ni reservada (o sensible).
10. **Información pública preconstituida:** cualquier información pública solicitada que sea de fácil entrega, debido a la simplicidad de su trámite, y que la institución pública pueda brindar de forma inmediata.
11. **Información Confidencial:** la información en poder de las instancias institucionales relativas a las personas y protegida por el derecho a la privacidad.
12. **Información Sensible:** Se entenderá por información reservada aquella que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones de publicidad. información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.
13. **Solicitante:** Cualquier persona física o jurídica tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información pública que se encuentre en poder de las diferentes instancias de la Municipalidad, con las excepciones que establece la ley.
14. **Persona receptora de las solicitudes:** es el contacto entre los solicitantes y los funcionarios, que reciben las solicitudes de información; además asiste a los usuarios y brinda la respuesta a los solicitantes de la información.
15. **Personal Municipal:** persona colaboradora de la Municipalidad de Heredia, con nombramiento de acuerdo con el Código Municipal y al Manual de Clases de la Municipalidad de Heredia.

V. Medios de divulgación

La Municipalidad de Heredia actualiza de manera eficaz, múltiple información por medio de diversas herramientas disponibles, entre ellas:

- Sitio web, www.heredia.go.cr.

- Sitio de Transparencia.
- Redes Sociales: Facebook, Instagram, Youtube.
- Medios de comunicación multimedia
- Correos electrónicos
- Perifoneos
- Mensajería SMS y WhatsApp de cuenta institucional
- WIFI en áreas públicas

La información que se incluye en estos medios de comunicación contempla: la visión, misión, objetivos, principios y valores, estructura orgánica, planes estratégicos y operativos, presupuesto, bienes y gastos fijos, compras y contrataciones, servicios y trámites, actividades, sus funciones e informes institucionales. Asimismo, contiene herramientas de gestión digital de los diferentes servicios, normativa interna, requisitos y formularios; actualización continua de eventos, noticias importantes, entre otros.

VI. Excepciones

1. La Política de acceso a la información, tiene como objetivo ofrecer a los usuarios el acceso más amplio posible a la información que está en poder de la Municipalidad de Heredia, y que corresponda a información pública. No obstante, toma las medidas necesarias para la protección de la información privada y sensible. Por lo tanto, la Municipalidad no proporciona acceso a:
 - a. Información confidencial del personal y contribuyentes, considerada como una invasión a la privacidad de las personas antes mencionadas.
 - b. Información sobre deudas que tengan las personas colaboradoras de la Municipalidad de Heredia.
 - c. Informes de auditoría o de investigación, referentes a alguna denuncia, interpuesta ante esta instancia, solicitada por un tercero, según las regulaciones de la Ley General de Control Interno.
 - d. Información que pueda poner en riesgo la seguridad del personal, contratistas o familias de los antes mencionados.
 - e. Información restringida por acuerdos de confidencialidad.
 - f. Datos personales de las personas que interpongan una denuncia, en cualquier instancia municipal.
 - g. La averiguación de los delitos, cuando se trata de investigaciones criminales efectuadas por cuerpos policiales administrativos o judiciales, con el propósito de garantizar el acierto y éxito de la investigación y, ante todo, para respetar la presunción de inocencia, el honor y la intimidad de las personas involucradas. (Voto 05815-2011 de la Sala Constitucional).
 - h. Los secretos de Estado debidamente promulgados al amparo del artículo 30 de la Constitución Política.
 - i. Cuando se trate de procedimientos administrativos en trámite, que, de conformidad con la ley, resultan de reserva hasta tanto no se adopte en firme, el correspondiente acto final y definitivo; momento a partir del cual se permite su publicidad, previa solicitud de toda persona interesada.
 - j. Cuando se trate de información que afecte los derechos de las personas, tales como su seguridad, su salud, su esfera de vida privada y sus datos sensibles. Se entenderá por “datos sensibles” los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas cuando no resulte de la representación parlamentaria, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida o preferencia sexual.
 - k. Cuando se trate de información relacionada con el resguardo de la seguridad y el ejercicio de la autoridad pública; de conformidad con la Ley 8968, la cual dicta que “Los principios, los derechos y las garantías aquí establecidos podrán ser limitados de manera justa, razonable y acorde con el principio de transparencia administrativa”, cuando se persigan, entre ellos, los fines indicados.
2. Alcance y aplicación de las excepciones: Las excepciones previstas en el capítulo VI.1, no deben interpretarse o aplicarse en el sentido de obstaculizar o impedir el intercambio de

Información entre las diferentes instancias de la Municipalidad de Heredia. Cuando sea aplicable la excepción, se deberá comunicar a la persona solicitante la normativa que respalda la no entrega de la información, conforme se señala en el inciso E. del apartado VII.

VII. Procedimiento para la atención de solicitudes de Información

A. Solicitud

El procedimiento de petición se iniciará mediante la presentación de una solicitud por parte de la persona solicitante a la Municipalidad de Heredia. Dicha solicitud se formulará por escrito y deberá presentarse personalmente en las oficinas de la Municipalidad o por cualquier medio electrónico (correo, fax o a través del Portal Web, conforme con la naturaleza o necesidad de información.

La solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Información de contacto del solicitante: señalar el nombre, apellidos, número de cédula y dirección del solicitante
- La solicitud de acceso a la información pública requerirá que la persona brinde la descripción clara de lo que se solicita y motivo de su solicitud.
- Señalar un lugar o medio para recibir notificaciones; de acuerdo con lo establecido en la Ley Notificaciones, el cual podrá ser un medio electrónico, indicando para ello, bajo su responsabilidad, una dirección de correo electrónico habilitada.

En caso de duda, se le requerirá al solicitante ampliar la información.

La Contraloría de Servicios, en coordinación con Tecnologías de Información, pondrá a disposición formularios y/o guías para facilitar a las personas solicitantes sus requerimientos de información.

En caso de que, una persona con discapacidad requiera presentar solicitud de información y encuentre barreras para realizarlo, la instancia administrativa a la que se dirige la petición, brindará la ayuda necesaria al petente.

B. Tramitación:

La Contraloría de Servicios o cualquier instancia administrativa de la Institución recibirá y tramitará las solicitudes de información que le sean presentadas mediante cualquier medio electrónico o a través del sitio web de la Municipalidad o en forma física en la oficina de esta instancia administrativa.

Cualquier solicitud de información realizada, que involucre productos propios de un departamento distinto a la disponible en la instancia que recibió la solicitud y que no pueda ser atendida directamente por ésta, será canalizada al departamento específico para su trámite, según corresponda. Dicho trámite se hará con copia a la persona u organización solicitante, indicándole que, para su trámite, se remite la solicitud al departamento que maneja y reproduce la información.

De previo a su tramitación, se deberá verificar si dicha información se encuentra a disposición en el Portal Web; caso en el que la atención de la solicitud se realizará con la comunicación el URL correspondiente.

C. Acuse de recibido

- El personal de la Municipalidad de Heredia que reciba la solicitud de información pública deberá extender inmediatamente un comprobante de acuse de recibido, con indicación de la fecha de recibo de la solicitud, nombre de quien la recibe y la unidad receptora. Este comprobante deberá extenderse en copia de solicitud o de forma escrita, sea física o electrónica, a través del medio indicado por el solicitante para recibir notificaciones.

D. Plazo de respuesta

- La solicitud de información pública debe ser resuelta en el plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si debido a la complejidad de lo requerido, la autoridad pública necesita un plazo mayor para atender la gestión, deberá

informar al solicitante en el plazo inicial de los diez días hábiles con la debida justificación e indicando de cuánto será la ampliación, que deberá ser razonable y proporcional.

- En caso de tratarse de información pública preconstituida, la autoridad pública deberá brindar lo solicitado en el menor tiempo posible.
- Cuando se solicite Información que ya se encuentre disponible en el sitio web de la Municipalidad de Heredia disponible al público, la persona que atiende la solicitud dará por satisfecha la solicitud indicando al solicitante la dirección URL donde puede encontrarse la información.
- En caso de que corresponda la denegatoria de la información solicitada, deberá ser comunicado conforme se señala en el siguiente apartado

E. Denegatoria de la entrega de la información solicitada:

En caso de negación total o parcial de la entrega de información, se deberá explicar por escrito a la persona solicitante el motivo y fundamento jurídico respectivo. La persona solicitante cuenta con el derecho de recurrir esa decisión de la institución pública, en la vía administrativa y/o judicial correspondiente.

La denegatoria podría presentarse por:

1. Tratarse de Información que está dentro de las excepciones previstas en el capítulo VI.
2. Que la información solicitada no corresponda al ámbito de competencia de la Municipalidad de Heredia no cuente con la Información solicitada o debido a que los datos proporcionados por el Solicitante no permiten localizar la información.
3. Si se omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el apartado VII-A, que imposibilite determinar con precisión la información solicitada

Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto el denunciante haya especificado el medio de notificación.

VIII. Información concurrente.

Cuando la información solicitada involucre productos de diferentes departamentos o instancias administrativa, el Departamento que recibe la solicitud se encargará de acopiar e integrar la diversa información solicitada.

En este caso, las respuestas se remitirán con copia a cada departamento, indicando al o los solicitantes de información, la procedencia departamental de los diversos documentos que se envían, el nombre de la autoridad que autorizó la remisión y la persona funcionaria que la elaboró; lo anterior para hacer el debido reconocimiento de propiedad de la información.

IX. Condiciones de la información.

La información que se entregará a la persona solicitante, producto del ejercicio de su derecho de petición y de acceso a la información, presentará las siguientes condiciones:

- a) Le será entregada de acuerdo y conservando los formatos de presentación que maneja la Institución.
- b) Le será entregada en formato accesible y;
- c) Será conservada en un respaldo institucional que garantice la integridad de la información suministrada.

X. Costo y disponibilidad.

El derecho de acceso a la información de los órganos de la Municipalidad de Heredia es gratuito, con las excepciones dispuestas en la ley.

La información solicitada se entregará por el medio que el requirente haya señalado, siempre que se cuente con las posibilidades materiales y tecnológicas para hacerlo y que ello no implique un costo o un gasto no previsto para la Institución, en cuyo caso dicho monto deberá ser cubierto por el sujeto activo.

En caso que las dependencias posean una versión electrónica de la información solicitada, podrán enviarla al particular sin costo alguno y ponerla a su disposición en el Portal o sitio web de la Institución, comunicando al interesado los datos que le permitan acceder a la misma.

De conformidad con el artículo 272 inciso 2) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, el costo directo de las reproducciones correrá por cuenta de la persona solicitante y en caso de que la información requerida sea en copias certificadas, los costos referidos no podrán rebasar de las reproducciones de la información y de los timbres de ley.

Cualquier información de carácter institucional que sea entregada y que no figure de previo en los medios electrónicos de la Municipalidad, podrá ser incluida dentro del Portal Web o sitio de Transparencia por el Departamento de Tecnologías de información, previa autorización del superior jerárquico. Lo anterior, con la finalidad que sea accesible a toda la ciudadanía, sin indicar el nombre de la persona física o jurídica que la solicitó.

XI. Estrategia de evaluación y seguimiento.

La efectividad de la política deberá evaluarse periódicamente para determinar los logros alcanzados y posibilidades de mejor implementación.

Para ello, la Contraloría de Servicios realizará el seguimiento continuo de la aplicación. Asimismo, se complementa con la estrategia de seguimiento establecida en la Política Pública de Gobierno Abierto, en la Comisión de Gobierno Local Abierto se coordina y brinda seguimiento a la actualización continua de la información en el sitio Web y Transparencia.

La presente política será revisada, al menos cada tres años, por la Comisión de Gobierno Local Abierto, para validar su vigencia o proponer la actualización requerida; salvo que se presente en un menor periodo requerimiento de ajustes por cambios en la normativa o condiciones internas.

XII. Responsabilidades y Sanciones

Quienes incumplan injustificadamente, en forma y tiempo acordado, las disposiciones contenidas en la presente política, podría eventualmente asumir responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran resultar.

La potestad sancionatoria será responsabilidad del alcalde, salvo cuando la infracción al bloque de legalidad sea cometida por alguno de los funcionarios que dependan del Concejo Municipal, en cuyo caso le corresponderá a dicho órgano ejercer la potestad disciplinaria. La potestad disciplinaria se ejercerá en apego a las disposiciones de los artículos 158 y 159 del Código Municipal en concordancia con el artículo 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LA POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

**B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE PUBLIQUE EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No135-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 10

ANALIZADO EL INFORME N°135-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR LA POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE PUBLIQUE EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 33-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Mercado

ARTICULO 1 ANALISIS DE TRASLADOS

- Remite: SCM-1463-2022
 Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina . Administrador Mercado Municipal de Heredia
 Fecha: 03-10-2022
 Sesión: 206-2022
 Asunto: Remite nota del Sr. Paolo Araya Muñoz, arrendatario Mercado Municipal, en la cual solicita extensión de línea comercial en el local 27-28-31 para la venta de alimentos para mascotas. bazarhellen@gmail.com MM-231-2022.

Texto del documento

27 de setiembre de 2022
 Oficio MM-231-2022

Señores(as)
 Representantes Comisión de Mercado 2021-2022

Cordial saludo:

Por este medio me permito responder y emitir criterio a la solicitud de extensión de línea comercial en el local 27-28-31, presentado por el arrendatario Paolo Araya Muñoz, portador de la cedula de identidad 108090230. Al respecto lo indicado.

Suscribe: Paolo Araya Muñoz.

Sesión:

Fecha: 21/09/2022

Asunto: Solicitud de extensión de línea comercial para la venta de alimentos para mascotas.

Generalidades del local:

- El local 27-28 y 31, posee un área total en metros cuadrados de 24.88
- Esta construido en su totalidad en material ferroso.
- El señor arrendatario en la nota que envió, manifiesta lo siguiente, cito textualmente: *"Lamentablemente el crecimiento de negocios mayorista como las tiendas de chinos, Pequeño Mundo, el Rey etc. desde hace 7-8 años dificulto la venta de productos tanto en el tema de la variedad como a nivel de precios. Desde hace al menos 5 años, nuestros márgenes de ganancia han sido muy bajos y para colmos, el flujo de visitantes al mercado también se vio disminuido en este quinquenio. Vender juguetes en Navidad, por ejemplo, ya no es negocio; maletines en época escolar, tampoco y siendo francos, estos dos ejemplos eran nuestros dos mayores ingresos al año...pero desde el 2016 ya no nos generan utilidad"*.
- Consultado el estado de cuenta del local 27-28 y 31, arrendado por el señor Paolo Araya Muñoz, este se encuentra al día en el pago de alquiler del local y patente comercial.
- Por las dimensiones del local, bien se pueden desarrollar las dos actividades comerciales Bazar y venta de alimentos para mascotas simultáneamente.

Recomendación:

De acuerdo con lo anterior, esta administración recomienda la aprobación de la extensión de línea comercial solicitado por el arrendatario del local 27-28-31. Esto para que la actividad comercial bazar se complemente con la actividad comercial venta de alimentos para mascotas, en vista que el local cuenta con las condiciones físicas para su operatividad.

Sin más por el momento, se despide de usted.

ABRAHAM
 SALVADOR ALVAREZ
 CAJINA (FIRMA)
 Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina
 Administrador Mercado Municipal de Heredia.
 C.c Archivo

Firmado digitalmente por
 ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ
 CAJINA (FIRMA)
 Fecha: 2022.09.27 12:09:25 -06'00'

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA COMERCIAL DE LOS LOCALES 27 28 Y 31 PARA DESARROLLAR TAMBIÉN LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CON BASE EN EL MM-231-2022 SUSCRITO POR LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA-ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No 33-2022 de la Comisión de Mercado.

ACUERDO 11

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 33-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA COMERCIAL DE LOS LOCALES 27 28 Y 31 PARA DESARROLLAR TAMBIÉN LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ALIMENTOS**

Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CON BASE EN EL MM-231-2022 SUSCRITO POR LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA-ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1464-2022
 Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina . Administrador Mercado Municipal de Heredia
 Fecha: 03-10-2022
 Sesión: 206-2022
 Asunto: Remite nota de la señora Katherine Dayana Salas Campos, arrendataria del Mercado Municipal, en la cual solicita cambio de línea comercial en el local 32 para la actividad de panadería. bazarhellen@gmail.com MM-232-2022. (LA SOLICITUD DE LA PETENTE INDICA QUE ES EL LOCAL N. 29).

Texto del documento

27 de setiembre de 2022
 Oficio MM-232-2022

Señores(as)
 Representantes Comisión de Mercado 2021-2022

Cordial saludo:

Por este medio me permito responder y emitir criterio a la solicitud de cambio de línea comercial en el local 32, presentado por la arrendataria Katherine Dayana Salas Campos, portador de la cedula de identidad 402050022. Al respecto lo indicado.

Suscribe: Katherine Dayana Salas Campos.

Sesión:

Fecha: 27/09/2022

Asunto: Solicitud de cambio de línea comercial para la actividad de panadería.

Generalidades del local:

- El local 32, posee un área total en metros cuadrados de 15.30
- Esta construido en su totalidad en material ferroso.
- La señora arrendataria en la nota que envió manifiesta lo siguiente, cito textualmente:
"Debido a que la actividad que estoy desarrollando actualmente ha venido en declive desde antes de la pandemia, y con la pandemia la situación económica que presentábamos se empeora aún más al punto que los ingresos por ventas no dan para pagar el alquiler del local menos para los salarios de los empleados, los cuales tuvieron que ser lamentablemente despedidos recientemente".
- Consultado el estado de cuenta del local 32, arrendado por la señora Katherine Dayana Salas Campos, este se encuentra al día en el pago de alquiler del local y patente comercial.
- El local cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica y trampa para grasas.
- Actualmente el local 32 cuanta con una patente comercial con actividad "Venta de Frutas, Artículos de bazar y Flores".

Recomendación:

Por el motivo antes expuesto por la arrendataria del local 32, esta administración recomienda la aprobación del cambio de línea comercial solicitado, esto para que la actividad comercial "Venta de Frutas, Artículos de bazar y Flores" se sustituya por la actividad comercial PANADERIA.

No obstante, es importante mencionar que de aprobarse este cambio de línea en el local 32 y de requerir su arrendataria realizar trabajos de adecuación física al local, deberá ella gestionarlos para su respectiva aprobación ante Patrimonio Histórico, Desarrollo Territorial de esta municipalidad y por último ante Concejo Municipal previo dictamen de comisión de mercado.

Sin más por el momento, se despide de usted.

ABRAHAM
 SALVADOR ALVAREZ
 CAJINA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por
 ABRAHAM SALVADOR
 ALVAREZ CAJINA (FIRMA)
 Fecha: 2022.09.27 14:30:03
 -06'00'
 Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina
 Administrador Mercado Municipal de Heredia.
 C.c Archivo

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA SOLICITADO POR LA ARRENDATARIA KATHERINE SALAS, ARRENDATARIA DEL LOCAL 32 QUE ERA DE VENTA DE FRUTAS Y ARTÍCULOS DE BAZAR PARA QUE EN ADELANTE SEA PARA LA ELABORACIÓN, VENTA DE ALIMENTOS Y PANADERÍA CON BASE EN EL MM-232-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No 33-2022 de la Comisión de Mercado .

ACUERDO 12

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 33-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA SOLICITADO POR LA ARRENDATARIA KATHERINE SALAS, ARRENDATARIA DEL LOCAL 32 QUE ERA DE VENTA DE FRUTAS Y ARTÍCULOS DE BAZAR PARA QUE EN ADELANTE SEA PARA LA ELABORACIÓN, VENTA DE ALIMENTOS Y PANADERÍA CON BASE EN EL MM-**

232-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1725-2022
 Suscribe: Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina-Administrador Mercado Municipal de Heredia
 Fecha: 14-11-2022
 Sesión: 224-2022
 Asunto: Remite solicitud de extensión de línea comercial en el local 178, presentado por el Sr. Marvin Villalobos Cortes, representante legal de Mardisan Cincuenta y Ocho Sociedad Anónima. MM-303-2022.

07 de noviembre de 2022
 Oficio MM-303-2022

Señores(as)
 Representantes Comisión de Mercado 2021-2022

Cordial saludo:

Por este medio me permito responder y emitir criterio a la solicitud de extensión de línea comercial en el local 178, presentado por el arrendatario Marvin Villalobos Cortes, portador de la cedula de identidad 401180385, en calidad de representante legal de la sociedad comercial Mardisan Cincuenta y Ocho Sociedad Anónima, cedula jurídica 3101817446. Al respecto lo indicado.

Suscribe: Marvin Villalobos Cortes.

Sesión:

Fecha: 03/11/2022

Asunto: Solicitud de extensión de línea comercial para la venta de masa y hojas para tamales.

Generalidades del local:

- El local 178, posee un área total en metros cuadrados de 33.66.
- Esta construido en su totalidad en cemento.
- El local 178, cuenta actualmente con una patente comercial PC-1066, con actividad de Soda.
- Consultado el estado de cuenta del local 178, arrendado por la sociedad comercial Mardisan Cincuenta y Ocho Sociedad Anónima, este se encuentra al día en el pago de alquiler del local y patente comercial.
- Por las dimensiones del local, bien se pueden desarrollar las comerciales de soda, venta de masa y hojas para tamales, esto de manera simultánea.

Recomendación:

De acuerdo con lo anterior, esta administración recomienda la aprobación de la extensión de línea comercial solicitado por el arrendatario del local 178. Esto para que la actividad comercial Soda se complemente con la actividad comercial venta de masa y hoja para tamales, en vista que el local cuenta con las condiciones físicas para su operación.

Sin más por el momento, se despide de usted.

ABRAHAM
 SALVADOR
 ALVAREZ CAJINA
 (FIRMA)
 Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina
 Administrador Mercado Municipal de Heredia.
 C.c Archivo

Firmado digitalmente por
 ABRAHAM SALVADOR
 ALVAREZ CAJINA (FIRMA)
 Fecha: 2022.11.07 10:54:28
 -06'00'

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA EXTENSIÓN DEL CAMBIO DE LÍNEA DEL LOCAL 178 PARA QUE LA ACTIVIDAD DE SODA SE COMPLEMENTE CON VENTA DE MASA Y HOJAS PARA TAMALES CON BASE EN EL MM-303-2022 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No 33-2022 de la Comisión de Mercado.

El Regidor Paulino Madrigal, manifiesta que es una pequeña reflexión con base en una de las observaciones que hace uno de los señores que tiene cambio línea y es el tema de pérdida de competitividad versus otros modelos de comercio que han arribado a esta ciudad desde hace unos 10 años para acá y específicamente el tema de los centros comerciales, que se ha hablado mucho de este tema y ahí tiene mucho que ver con el tema de ordenamiento territorial, pero que también tiene que ver con los modelos que este gobierno local promueva y defienda en el cantón central de Heredia, indica que han visto que los mercados han tenido también disminución pero que ese modelo también deberían seguirlo defendiendo y promoviendo, que es un modelo incluso artesanal, muchos pequeños comercios que venden cosas, productos artesanales, productos hechos que ellos mismos producen, y que es un modelo y que ha sobrevivido por por décadas y que este gobierno local en buena hora que mantiene esa flexibilidad porque si hay que mantener esa flexibilidad pero también la competitividad y esto considera que es un tema que tiene que llamarlos a la reflexión, que se debe mantener esa flexibilidad para buscar

esa competitividad con otros comercios y también analizar cuál es el futuro de estos grandes centros comerciales.

La Regidora Ana Yudel Gutierrez señala que ella acompaña las palabras que acaba de expresar el Regidor Paulino, porque definitivamente es un tema que necesariamente se debe reflexionar, que en el periodo anterior la comisión de ventas ambulantes y que coincidieron alguna vez con la comisión de mercado, se trato de tocar este tema para considerar el mercado y para devolverle no sólo el valor icónico , sino el orden cultural que las personas que vayan a hacer las compras tengan experiencias culturales mucho más profundas y que posibilite que efectivamente se vuelva un sitio icónico para una visita para turismo cultural y esto es muy importante porque no solamente es rescatar la labor de venta y de compra en el mercado sino la posibilidad de interacción , y que considera que es muy importante sistematizar y lo dice de una manera muy rigurosa acompañarla tal vez a la luz también de la política de turismo que consideren el distrito central como un encuentro, el orden más urbano y es necesario que si se habrá estos espacios de discusión y poder presentar una propuesta formal en la comisión de mercado o alguna otra que formuló la propuesta, pero sí que se aborde de manera que incluso que posibilite regresar el valor de estar en el mercado de comprar en el mercado y que las personas se sientan mucho más acogidas y que disfruten de la experiencia y de usar este espacio.

El síndico Henry Mauricio Vargas señalan que desde la comisión del mercado es muy importante lo que lo que estaban comentando y agradece a la administración que han coordinado para que se trabaje y se le dé más publicidad del mercado, y que los informes del mercado hay un acompañamiento de la Licda. Priscilla Quirós, indica que se ha analizado la flexibilidad de la pandemia y de la situación de depot, ayudarles a los patentados por que recuerden que ahí también hay patentado y que ahora se va a dar una opción más verdad para atender eso, que el mercado tiene más variedad, que viene los baños nuevos, que el tema de las luces y cosas que han hablado por ejemplo el tema de de pintarlo, el parqueo y que cuando el Regidor Paulino Madrigal habla del tema del ordenamiento, considera que no solamente es el área del mercado hay que hacer un ordenamiento en todo el cantón central , porque hay que ayudar a todos los patentados no sólo los de mercado.

Manifiesta que ver el mercado hoy a lo que era antes y ahora verlo lleno, se le debe dar valor patrimonial que tiene el mercado como un valor histórico como un lugar bonito, lugar que se puede ir a comprar y que es importante retomar la cultura de los jóvenes y niños y que el próximo año va a cumplir años y es importante hacer una celebración, señala que le preocupa el tema de las aceras y que el ha dicho que está totalmente en contra de que los las personas que venden ahí sean enviadas a otro lugar por la situación económica por la reactivación, que se tiene que buscar alternativas como se había planteado en algún momento de que algunos de los costados se hiciera algo para poner a todas esas personas que venden lotería y que cree que hay que ordenarlo ya que Heredia tiene que ser para todos y para todas que todos puedan comprar y todas puedan vender y todos puedan tener una retribución económica.

La Regidora Maritza Segura felicita a don Mauricio, a la comisión que en algunos momentos lo han hablado con la Alcaldesa para que retomen a unos acuerdos cuando en el concejo anterior se tomaron acuerdos desde la comisión de sociales y también se trabajó en el quinquenio, la problemática que tiene el mercado es el parqueo y eso tiene que trabajarlo desde la administración para buscar esa solución y considera que se debe activar el mismo.

El Regidor Carlos Monge hace una sugerencia muy respetuosa a los miembros de la comisión sabe que corren con los informes , pero que en este ultimo punto cuando el patentado solicita que se le autorice vender más hay hojas para tamales y a la fecha de hoy lo estan viendo el 26 de diciembre, por lo que talvez de una forma muy respetuosa a la comisión, cuando venga una solicitud de venta de un producto de temporada vengan un informe único que puedan ver por alteración del orden para poder ayudar a estas personas que están solicitando este permiso.

La Alcaldesa Municipal señala que es importante decirles que el 22 de diciembre, mediante oficio AMH 1350 -2022 ya se les trasladó al Concejo Municipal el borrador del reglamento del mercado municipal ya con la nota de revisión para poder valorar precisamente que este giro que se le quiere dar al mercado en cuanto a la política de turismo y que lo que quieren como un destino turístico , gastronómico y también cultural porque quedaría blindado a nivel de reglamento y que es importante que en la medida que sea un destino turístico eso también va a jalar consumidores ya también específicos dependiendo de la oferta gastronómica y que se dé al mismo.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 33-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A. APROBAR LA EXTENSIÓN DEL CAMBIO DE LÍNEA DEL LOCAL 178 PARA QUE LA ACTIVIDAD DE SODA SE COMPLEMENTE CON VENTA DE MASA Y HOJAS PARA TAMALES CON BASE EN EL MM-303-2022 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- 1. Isela Aguirre Chavarria
Asunto: Solicitud para que se cree una normativa para prohibir el uso de la pirotecnia sonora en el cantón. isel690308@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMAD Y A LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL PARA QUE JUNTAS ATIENDAN ESTA SOLICITUD Y VALOREN LA PROPUESTA, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO A LA PETENTE.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- 2. MII. Angela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CGLA-005-2022 referente a Actualización Política Pública Gobierno Abierto de la Municipalidad de Heredia y Plan de Acción, período 2023-2028. **AMH-1321-2022**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

- 1. Susan Morales Prado - Secretaria Concejo Municipal de Acosta
Asunto: Oponerse al proyecto de ley 23.302 “Reforma de los artículos 36, 37 y 37 bis del Código Municipal Ley 7794. **SM-622-2022** concejo@acosta.go.cr
- 2. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaría Concejo Municipal de Belén
Asunto: Vertido de aguas residuales provenientes del sector del Residencia Los Arcos. **Ref. 5508** asesora@belen.go.cr
- 3. Rodel Raquel Ramírez Dawvison – Secretaria Municipalidad de Matina
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Moravia. **MM-DSM-0589-2022** rode.ramirez@munitatina.go.cr
- 4. Adriana Herrera Quirós - Secretaria Municipal de Pérez Zeledón
Asunto: Acuerdo de oposición a la incorporación de Costa Rica al Bloque Alianza del Pacífico. **TRA-0439-22-SCM** aherrera@mpz.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

- 1. Informe N° 015-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Control Interno
- 2. Informe N° 088-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas
- 3. Informe N° 136-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración
- 4. Informe N° 137-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS VEINTICINCO AL SER LAS 11 HORAS CON CINCO MINUTOS.-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJONMUNICIPAL a.i. PRESIDENTA MUNICIPAL**

mbo/